

DECLARACION N° 130

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**DECLARA:**

*----- El Concejo Deliberante de la Ciudad Capital rechaza de manera unánime los términos de la Nota enviada por el Presidente de la Cooperativa de Transporte Urbano de Pasajeros Riojano's Ltda., señor Gustavo Flamini, por improcedente, impertinente y agraviante al Cuerpo de Concejales .-----*

*----- Que si bien éste Concejo Deliberante ha recibido Nota de la Empresa solicitando actualización de tarifas, también es menester aclarar que la Empresa nunca solicitó audiencia para exponer cual es la situación económico financiera de la misma.-----*

*----- El Servicio Público de Transporte Urbano es una prestación que se orienta en el interés público y el derecho del usuario, que al no haber un medio sustituto de igual o menor valor para el usuario este deviene en un interés legítimo, que no debe ser menoscabado por parte de la Empresa que pretende reducir sus servicios perjudicando a quienes no tiene otro medio de transporte.-----*

*----- La Empresa debe entender que está obligada a prestar el servicio público al cual se ha comprometido y la prestación debe ser en forma regular y continua, y en caso de no hacerlo deberá indemnizar los daños y perjuicio que ocasione por restringir o no prestar debidamente el servicio.-----*

*----- Por lo expuesto, el Cuerpo de Concejales declara en emergencia la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano por parte de la Empresa Cooperativa Riojano's Ltda. si la Empresa restringe la prestación el Órgano de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal deberá conminar a la Empresa o ejecutar directamente la normal prestación del servicio a los efectos de no provocar daños o perjuicios a los usuarios.-----*

*----- Que en caso de que la Empresa incurra en la restricción o denegación de la prestación, la Autoridad de aplicación del Municipio aplicará la multas que correspondan, considerando lo expuesto como entorpecimiento grave del servicio razón por lo cual se merituarán sanciones mayores, que se adecuen a las faltas cometidas por la Empresa en perjuicio de los usuarios y el interés público.-----*

*----- Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva La Rioja, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-----*

**g.d.**